Ley No. 269-08 que designa con el nombre de Escuela Básica Profesora Idalina Guerrero, la Escuela Básica de Matanzas, Provincia Peravia.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 269-08

CONSIDERANDO: Que la distinguida profesora Idalina Guerrrero nació en Matanzas, Municipio de Baní, Provincia Peravía, lugar en donde creció y dedico toda una vida a la enseñanza y a la alfabetización de varias generaciones de esta localidad;

CONSIDERANDO: Que la ilustre profesora Guerrero sirvió como maestra en la comunidad de Matanzas desde el año 1954 hasta el 1994, es decir, durante cuarenta (40) años de su vida, razón por la cual es recordada por los ciudadanos de este municipio como una persona dedicada a realizar obras de bien social;

CONSIDERANDO: Que la profesora Idalina Guerrero es una digna representante del pueblo de Baní y de todos sus ciudadanos, por lo cual es un ejemplo a seguir en la lucha por la alfabetización y la enseñanza nacional;

CONSIDERANDO: Que la profesora Guerrero alcanzo durante toda su vida y aún después de su muerte, grandes meritos que la hacen merecedora de ser reconocida con la designación de su nombre a la Escuela Básica de Matanzas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. – La Escuela Básica de Matanzas, localizada en el Municipio de Baní, Provincia Peravía, se le designa con el nombre de Escuela Básica Profesora Idalina Guerrero.

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Educación queda encargada de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 3.- Se establece que a partir de su promulgación la presente ley entrará en vigencia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145de la Restauración.

Reinaldo Pared Perez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 270-08 que concede una pensión del Estado al señor Ramón Antonio Miranda.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 270-08